



# Código de conducta de Proveedores 2024

# Índice

## Introducción



- 2 Mensaje de nuestro Director de Operaciones
- 3 Introducción
- 5 A Better Tomorrow™, Juntos: la manera en que trabajamos con los Proveedores

## Sustentabilidad ambiental



- 13 Sustentabilidad ambiental

## Cumplimiento



- 7 Cumplimiento

## Marketing y comercio



- 17 Marketing y comercio

## Derechos humanos



- 10 Derechos humanos

## Integridad empresarial



- 19 Integridad empresarial

## Definiciones

«BAT», «Grupo», «nosotros», «nos» y «nuestro» hacen referencia a American Tobacco p.l.c. y a todas sus subsidiarias.

«SoBC» hace referencia a (i) los Estándares de conducta del negocio del Grupo, disponibles en [www.bat.com/sobc](http://www.bat.com/sobc) y en nuestra app de SoBC, o a (ii) las versiones locales de los SoBC que adopten las compañías del Grupo y disponibles en sus sitios web locales.

«Código» hace referencia a este Código de conducta de Proveedores, disponible en [www.bat.com/principles](http://www.bat.com/principles), [www.bat.com/suppliercode](http://www.bat.com/suppliercode) y en nuestra app de SoBC.

«Proveedores» hace referencia a todo tercero que suministre o provea materiales de productos directos o bienes o servicios indirectos a cualquier compañía del Grupo BAT, entre los que se incluyen asesores, contratistas independientes, agentes, fabricantes, productores primarios, subcontratistas, distribuidores y mayoristas.

«Trabajadores» hace referencia a los Empleados de los Proveedores, a los Trabajadores y a los contratistas, entre los que se incluyen Trabajadores permanentes, a tiempo completo, a tiempo parcial, temporarios, eventuales, subcontratados, cedidos y migrantes.

# Mensaje de nuestro Director de Operaciones

**La transformación en BAT significa reducir el impacto de nuestro negocio en la salud, al tiempo que nos centramos en nuestras prioridades medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (Environmental, Social and Governance, ESG).**

Principalmente, nuestro enfoque en la sustentabilidad se aplica tanto a nuestras operaciones comerciales como a nuestra cadena de suministro más amplia.

Dependemos de una cadena de suministro compleja, pero fundamental, y necesitamos que sea apta para el futuro. Es por eso que utilizamos nuestra influencia para mejorar la sustentabilidad desde la cosecha hasta el consumidor.

El Grupo BAT trabaja con una extensa red de Proveedores en todo el mundo, desde pequeños productores agrícolas y Proveedores internacionales de hojas de tabaco hasta Proveedores de materiales, como papel y filtros para cigarrillos. Para nuestros productos de la Nueva categoría, tenemos una cadena de suministro en crecimiento de productos electrónicos y líquidos para vapear. También tenemos numerosos Proveedores de bienes y servicios indirectos que no están vinculados con nuestros productos, como servicios de TI y de gestión de establecimientos.

Este Código se actualizó para reflejar nuestra mayor atención a los aspectos ESG y al cambiante panorama externo en el que operamos.

Al mismo tiempo, mantenemos nuestro compromiso de lograr un impacto social positivo y garantizar un gobierno corporativo sólido en todo el Grupo.

En 2023, invitamos a más de 600 Proveedores a participar en el Programa de cadena de suministro del Proyecto de divulgación del carbono. Esta colaboración nos permite fortalecer nuestro compromiso con los Proveedores,

impulsar el progreso medioambiental y seguir aumentando la resiliencia.

Sabemos que muchas de las principales áreas de ESG globales, como combatir el cambio climático, eliminar los residuos y avanzar hacia una economía circular, mediante la protección de la biodiversidad, los bosques y los recursos hídricos, así como también tener un impacto social positivo, no pueden abordarse de forma aislada. Al trabajar con nuestros Proveedores, productores agrícolas contratados y demás partes interesadas de la cadena de suministro en estas iniciativas, podemos desarrollar soluciones para lograr un cambio duradero.

Una parte clave de nuestra relación con los Proveedores es tener la confianza para denunciar si algo no va bien. BAT se toma muy en serio las acusaciones de incumplimiento de este Código y de los Estándares de conducta del negocio. Por ello, si tiene conocimiento o sospecha de alguna infracción, le pedimos que lo denuncie (Speak Up) a través de los distintos canales mencionados en nuestro Código. Le aseguro personalmente que todas las inquietudes planteadas se tratarán con estricta confidencialidad. No sufrirá represalias por denunciar, aunque no esté seguro.

Considero que trabajando estrechamente con nuestros Proveedores podemos seguir elevando los estándares, mejorar las prácticas sostenibles y crear Valor compartido.

**Zafar Khan**  
Director de Operaciones

Enero 2024







# Introducción

Los Estándares de conducta del negocio (Standards of Business Conduct, SoBC) de BAT expresan los estándares de integridad elevados que estamos comprometidos a defender. Este Código de conducta del Proveedor (Código) complementa a los SoBC al definir los estándares mínimos que esperamos que cumplan nuestros Proveedores.

## Normas internacionales

**Este Código respalda nuestro compromiso ininterrumpido de respetar los derechos humanos y está basado en normas internacionales, entre las que se incluyen:**

- los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (ONU);
- la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; y
- las Líneas directrices de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) para empresas multinacionales.

## Prioridad legal

**Si este Código entra en conflicto con las leyes locales, estas tendrán prioridad.**

Si este Código define normas que son más restrictivas que las leyes locales, deberán seguirse las normas más restrictivas, a menos que esto fuera ilícito en virtud de las leyes locales.

## Alcance y aplicación

Este Código se aplica a todos los Proveedores de BAT, tal como se define en la página 1.

Se espera que los Proveedores cumplan con los requisitos previstos en este Código y este Código se incorpora a nuestros arreglos contractuales.

A su vez, los Proveedores deben:

- Adoptar medidas para garantizar que todos sus Trabajadores, Proveedores, representantes, subcontratistas y demás terceros pertinentes entiendan y adhieran a los requisitos de este Código, que incluye (cuando corresponda en términos de la naturaleza del Proveedor y de los bienes o servicios provistos) mantener políticas, procesos, diligencia debida, capacitaciones y soportes adecuados.
- Promover el cumplimiento de los requisitos de este Código y actuar con la correspondiente diligencia debida dentro de su propia cadena de suministro para sus propios Proveedores, tanto nuevos como existentes (incluidos los productores agrícolas, cuando corresponda).

## Contacto con el Grupo

Toda información que los Proveedores deban comunicar al Grupo en virtud de este Código debe entregarse:

- a la persona de contacto habitual de la Compañía del Grupo del Proveedor; o
- al Director de Compras del Grupo BAT, por correo electrónico ([procurement@bat.com](mailto:procurement@bat.com)), teléfono (+44 [0] 207 845 1000) o por correo a British American Tobacco p.l.c., Globe House, 4 Temple Place, Londres WC2R 2PG, Reino Unido.





# A Better Tomorrow™, Juntos: la manera en que trabajamos con los Proveedores

Nuestros Proveedores son socios comerciales valiosos y creemos que, al trabajar juntos, podemos elevar los estándares, impulsar prácticas sustentables, crear Valor compartido y construir A Better Tomorrow™ (Un Mejor Mañana) para todos.

## Compromiso con la integridad

Nuestro accionar siempre debe ser lícito. La integridad va más allá. Significa que nuestras acciones, nuestros comportamientos y nuestra manera de hacer negocios deben ser responsables, honestos, sinceros y confiables. Estamos comprometidos a defender nuestras obligaciones contractuales con los Proveedores y tratarlos de forma justa.

Los Proveedores deben esperar un compromiso claro y constructivo de BAT y ser tratados de forma profesional e inclusiva, con dignidad y respeto, de acuerdo con los SoBC del Grupo.

Si los Proveedores tienen alguna queja o inquietud sobre el comportamiento de algún Empleado de BAT, que actuó en incumplimiento de los SoBC del Grupo, esta situación debe informarse a BAT: consulte la sección de Contacto con el Grupo en la página siguiente y el apartado de Speak Up en la sección de Cumplimiento.



## Impulsar las mejores prácticas

Mientras que este Código establece los estándares mínimos que esperamos de nuestros Proveedores, los animamos a que se esfuercen por aplicar las mejores prácticas y a que mejoren continuamente sus propias operaciones y cadenas de suministro.

A tal fin, procuramos dar preferencia a aquellos Proveedores que demuestren las mejores prácticas y un desempeño sólido con respecto a las prioridades medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) del Grupo.

Esto se ve reflejado en nuestros programas de Proveedores, entre los que se incluyen:

- El Programa de tabaco sustentable para toda la industria para nuestros Proveedores de hojas de tabaco, que incluye un amplio rango de criterios ESG: desde derechos laborales y humanos hasta cambio climático y biodiversidad.
- Nuestros programas de diligencia debida de la cadena de suministro para nuestros Proveedores no vinculados con el tabaco, que incluyen evaluaciones de riesgo de derechos humanos y auditorías de trabajo independientes, y están alineados con las normas internacionales.

## Ayudar a nuestros Proveedores

Reconocemos las diferentes circunstancias de nuestros Proveedores en todo el mundo y que algunos de ellos enfrentarán desafíos legítimos para cumplir de inmediato con cada aspecto de este Código.

Dado que nuestro objetivo final es impulsar la mejora continua de nuestros estándares dentro de nuestra cadena de suministro, estamos comprometidos a trabajar con aquellos Proveedores a lo largo del tiempo para ayudarlos a cumplir con los requisitos del presente Código.

Al trabajar juntos y permitir que los Proveedores aprovechen nuestros recursos y experiencia, esperamos expandir la concientización y capacidad, y ayudar a nuestros Proveedores a mejorar y alcanzar los estándares de mejores prácticas.

## Prioridades ESG de BAT

La información de las prioridades ESG del Grupo puede encontrarse en nuestro Informe anual y ESG combinado, disponible en: [www.bat.com/ESGReport](http://www.bat.com/ESGReport).



### Contacto con el Grupo

Su persona de contacto habitual de la compañía del Grupo

Director de Compras del Grupo:  
[procurement@bat.com](mailto:procurement@bat.com)

Canales de Speak Up:  
[www.bat.com/speakup](http://www.bat.com/speakup)

Líneas directas de Speak Up:  
[bat.com/speakuphotlines](http://bat.com/speakuphotlines)



# Cumplimiento

Estamos comprometidos a supervisar el cumplimiento de los requisitos de este Código y a garantizar que los problemas que se identifiquen se investiguen y subsanen.

## Cumplimiento legal

Esperamos que nuestros Proveedores cumplan con todas las leyes, los códigos y las reglamentaciones aplicables y que actúen de forma ética.

A tal efecto, los Proveedores deben:

- Cumplir con todas las leyes, los códigos y las reglamentaciones aplicables dondequiera que operen y según les sean aplicables.
- Notificar de inmediato al Grupo toda acción legal penal o civil significativa presentada en su contra.
- Notificar de inmediato al Grupo toda multa o sanción administrativa interpuesta en su contra, relacionadas de alguna manera con los requisitos establecidos en este Código.



## Monitoreo del cumplimiento

Nos reservamos el derecho a verificar el cumplimiento de Proveedores nuevos y existentes de los requisitos de este Código mediante evaluaciones internas o externas y programas de auditoría.

Los Proveedores deben cooperar con toda actividad de verificación vinculada con este Código (ya sea que la lleve adelante el Grupo o terceros contratados por el Grupo), entre las que se incluyen garantizar que la documentación y la información pertinentes se conserven todo el tiempo que exija el Grupo o la legislación aplicable y otorgar acceso independiente al personal, a los sitios, a la documentación y a la información pertinentes.

El Grupo y el Proveedor deben coordinar y acordar dicha cooperación para garantizar que se desarrolle dentro del horario laboral y que se curse notificación razonable de forma anticipada.

Esto es sin perjuicio de las restricciones legítimas aplicables a información comercial sensible o confidencial. En estos casos, y cuando se considere que esa información es de importancia fundamental para las actividades de verificación, los Proveedores deben trabajar con el Grupo para tratar de identificar mecanismos aceptables para ambas partes para su divulgación segura y legítima.

## Denuncia de inquietudes

Se espera que los Proveedores respalden la identificación, la investigación, el abordaje y la denuncia de incumplimientos presuntos o reales de los requisitos de este Código o de los SoBC.

A tal efecto, los Proveedores deben:

- Implementar procesos efectivos para la presentación de denuncias o procedimientos equivalentes que les permitan a sus Trabajadores, en confianza y sin el temor de sufrir represalias, idealmente de forma anónima, hacer preguntas, formular inquietudes o denunciar incumplimientos presuntos o reales, ya sea al mismo Proveedor o directamente al Grupo.
- Investigar de inmediato inquietudes verosímiles acerca de incumplimientos presuntos o reales de los requisitos de este Código, y tomar las medidas correspondientes para evitar que se produzcan incumplimientos potenciales, o bien para minimizar el impacto de incumplimientos reales o para suspenderlos.
- Denunciar todo incumplimiento presunto o real de los requisitos de este Código o de los SoBC al Grupo tan pronto como tomen conocimiento de ello, tal como se explica en la sección Speak Up.

## Speak Up

Los incumplimientos reales o presuntos de este Código o de los SoBC pueden informarse a la persona de contacto habitual del Grupo del Proveedor o a través de nuestros canales Speak Up confidenciales y administrados de forma independiente, disponibles en [www.bat.com/speakup](http://www.bat.com/speakup).

Nuestros canales Speak Up se administran de forma independiente y están disponibles en línea, por mensaje de texto y por líneas de teléfono directas, las 24 horas del día, los siete días de la semana, y en múltiples idiomas. Pueden utilizarse en confianza (y de forma anónima si así lo prefiere), sin temor a sufrir represalia alguna. Si prefiere usar la línea directa, puede elegir su ubicación del listado que figura en el sitio web para obtener el número internacional asignado a su país.

No sufrirá ningún tipo de represalia (ya sea directa o indirecta) por formular inquietudes acerca de hechos ilícitos reales o presuntos, incluso si no está seguro sobre la acusación del hecho ilícito. No toleramos ningún tipo de represalia, acoso ni victimización de ninguna persona que formule una inquietud, asista a aquellas personas que formulan una inquietud o participe en una investigación.

## Investigaciones

Tomamos en serio todas las inquietudes, acusaciones y denuncias de incumplimientos presuntos o reales de este Código o de nuestros SoBC. Cuando corresponda, investigaremos estas cuestiones de forma justa y objetiva, de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos internos.

En los demás casos, podremos solicitar a algún Proveedor que investigue la cuestión de acuerdo con sus propios procedimientos.

Cuando BAT así lo exija, se espera que el Proveedor coopere con BAT y nos mantenga informados acerca del alcance, progreso y resultado de la investigación o de las medidas correctivas, cuando corresponda (con sujeción a los requisitos en materia de confidencialidad y demás requisitos legales aplicables).

## Consecuencias de los incumplimientos

En el caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos de este Código, el Grupo se reserva el derecho a exigir del Proveedor en cuestión que:

- Demuestre un progreso significativo del cumplimiento de los requisitos en cuestión dentro de un plazo definido y razonable.
- Se comprometa con el cumplimiento absoluto de los requisitos en cuestión dentro de un plazo definido y razonable.

En el caso de incumplimiento grave, significativo o persistente, o cuando el Proveedor demuestre un compromiso inadecuado, inacción persistente o falta de mejora, nos reservamos el derecho a rescindir la relación comercial con el Proveedor en cuestión.



### Contacto con el Grupo

Su persona de contacto habitual de la compañía del Grupo

Director de Compras del Grupo:  
[procurement@bat.com](mailto:procurement@bat.com)

Canales de Speak Up:  
[www.bat.com/speakup](http://www.bat.com/speakup)

Líneas directas de Speak Up:  
[bat.com/speakuphotlines](http://bat.com/speakuphotlines)





# Derechos humanos

Estamos comprometidos a aplicar los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU y, por lo tanto, en respetar los derechos humanos en nuestras propias operaciones y cadena de suministro.

## Respeto de los derechos humanos

Esperamos que nuestros Proveedores operen de manera tal que respeten los derechos humanos fundamentales de los demás, según lo exige la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esto incluye, entre otras personas, a sus propios Trabajadores y a las personas que trabajan para sus Proveedores.

Los Proveedores deben procurar identificar impactos adversos potenciales y reales en los derechos humanos que se relacionen con sus actividades y relaciones comerciales.

Deben tomar medidas adecuadas para garantizar que sus operaciones no contribuyan con abusos de los derechos humanos y para subsanar los impactos adversos que generen o favorezcan directamente sus actividades o relaciones comerciales.

Con respecto a sus propios Trabajadores, esperamos que los Proveedores cumplan, como mínimo, con los siguientes requisitos.



## Igualdad y no discriminación

Esto debe incluir:

- Trabajar para eliminar toda clase de acosos y hostigamientos en el lugar de trabajo, ya sea de naturaleza sexual, verbal, no verbal o física.
- Tratar a todos los Trabajadores con dignidad y respeto, promover la diversidad e inclusión, y no ejercer ningún tipo de discriminación prohibida.

La discriminación puede incluir, entre otros aspectos, permitir que la raza, la etnia, el color, el género, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad y expresión sexuales, la clase, la religión, el partido político, el estado civil, la condición de embarazo, la membresía sindical o cualquier otra característica protegida por ley influya nuestro juicio en lo que respecta a la contratación, el desarrollo, el avance o la salida de un Empleado.

## Protección de la salud y seguridad

**Los Proveedores deben ofrecer y mantener condiciones laborales seguras y saludables.**

En particular, esto debe incluir, entre otras medidas:

- Adoptar procesos para identificar y abordar peligros para la salud y seguridad ocupacionales y riesgos relacionados, e implementar prácticas laborales seguras.
  - Realizar pruebas de riesgo de incendio adecuadas para el lugar de trabajo o establecimiento, o para la actividad, e implementar planes de seguridad contra incendios y sistemas y procesos apropiados de evacuación de emergencia y para la prevención de incendios.
  - Brindar (cuando corresponda) equipos de protección personal (EPP) adecuados para prevenir lesiones laborales o enfermedades ocupacionales.
- Implementar (cuando sea necesario) medidas de control adecuadas para garantizar la manipulación, el almacenamiento, la transferencia y la disposición seguros de sustancias peligrosas para la salud o el ambiente, entre las que se incluyen materiales inflamables.
  - Ofrecer capacitaciones y comunicados adecuados y regulares, incluso consultoría, cuando fuera necesario, para que los Trabajadores estén al tanto de los riesgos para la salud y seguridad y de los procesos pertinentes para su trabajo.
  - Cuando se brinde alojamiento, garantizar que sea limpio y seguro y cumpla con los estándares básicos de condiciones de vivienda aceptables y con las necesidades de los Trabajadores.

## Respeto del derecho de libre asociación

**Los Proveedores deben garantizar que todos los Trabajadores, con sujeción a la legislación aplicable, puedan ejercer su derecho de libertad de asociación y de Negociación colectiva de trabajo.**

Esto incluye el derecho a ser representados por sindicatos conocidos u otros representantes de buena fe dentro del marco de las leyes, reglamentaciones, relaciones y prácticas laborales vigentes, y los procesos empresariales acordados. Dichos Trabajadores y representantes deben poder llevar adelante sus actividades lícitas en el lugar de trabajo sin prejuicio alguno.

## Sueldos y beneficios justos

**Los Proveedores deben ofrecer salarios y beneficios justos.**

Como mínimo, los Proveedores deben cumplir con la legislación de salario mínimo y demás leyes o convenios de Negociación colectiva de trabajo aplicables.

## Prohibición del trabajo infantil

**Estamos comprometidos a que no haya trabajo infantil en nuestra cadena de suministro.**

En particular, exigimos a todos nuestros Proveedores que sigan las pautas de la Organización Internacional del Trabajo, según las cuales:

- Los trabajos que se consideran peligrosos o que puedan perjudicar la salud, seguridad o moral de los niños no deben ser realizados por ninguna persona menor de 18 años.
- La edad mínima para trabajar no debe estar por debajo de la edad mínima para trabajar según la legislación local ni por debajo de la edad legal de finalización de la educación escolar obligatoria y, en cualquier caso, no debe ser inferior a 15 años.

Cuando la legislación local lo permita, los niños de entre 13 y 15 años pueden realizar trabajos ligeros, siempre y cuando no impidan su educación ni capacitación vocacional, ni involucren actividades consideradas peligrosas o que pudieran ser perjudiciales para su salud o desarrollo (por ejemplo, el manejo de equipos mecánicos o de productos agroquímicos). También consideramos que los esquemas de experiencia laboral o pasantías aprobados por autoridades competentes son una excepción.

## Prohibición de la esclavitud moderna y la explotación laboral

**Los Proveedores deben garantizar que las operaciones estén libres de esclavitud moderna y de explotación laboral.**

Esto incluye esclavitud, trabajo forzoso, obligatorio e involuntario, y trata de trabajadores y explotación laboral.

A tal efecto, los Proveedores y los agentes laborales o los terceros que trabajen en su nombre no deben exigir a los Trabajadores:

- Que paguen comisiones de contratación, soliciten préstamos ni que paguen cargos por servicios o depósitos absurdos.
- Que entreguen documentación de identidad, pasaportes ni permisos de retención originales.

Cuando la legislación nacional o los procesos de empleo exijan el uso de documentación de identidad, los Proveedores deben utilizarla en estricto cumplimiento de la ley.

La documentación de identidad solo puede retenerse o almacenarse por cuestiones de seguridad o salvaguarda, y solamente con el consentimiento informado, auténtico y escrito del Trabajador. El Trabajador debe tener acceso ilimitado para recuperarla en cualquier momento, sin restricción alguna.

## Minerales conflictivos

**Los minerales conflictivos son determinados minerales que se obtienen en áreas atravesadas por conflictos y de alto riesgo que pueden, ya sea de forma directa o indirecta, financiar o beneficiar grupos armados o abusos de derechos humanos.**

Cuando los productos o materiales suministrados al Grupo contienen columbita y tantalita (coltán), casiterita, oro, volframita, cobalto o sus derivados (entre los que se incluyen tántalo, estaño y tungsteno), esperamos que los Proveedores adopten las siguientes medidas para garantizar que no se trate de minerales conflictivos:

- Trabajar para actuar la correspondiente diligencia debida.
- Realizar las investigaciones pertinentes del país de origen, incluso solicitar a sus Proveedores que adopten un proceso de diligencia debida similar.
- Brindar al Grupo (cuando lo solicite) la información disponible vinculada con el proceso de diligencia debida y las investigaciones del país de origen.

## Jornada laboral

**Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes en materia de jornada laboral y demás leyes aplicables o convenios de Negociación colectiva de trabajo, incluso tomar en cuenta requisitos legales obligatorios de jornada laboral máxima.**



### Contacto con el Grupo

**Su persona de contacto habitual de la compañía del Grupo**

**Director de Compras del Grupo:**  
[procurement@bat.com](mailto:procurement@bat.com)

**Canales de Speak Up:**  
[www.bat.com/speakup](http://www.bat.com/speakup)

**Líneas directas de Speak Up:**  
[bat.com/speakuphotlines](http://bat.com/speakuphotlines)



# Sustentabilidad ambiental

Estamos comprometidos a implementar las mejores prácticas en gestión medioambiental y reducir el impacto del Grupo en el medioambiente, tanto en nuestras propias operaciones como en toda la cadena de suministro.

## Impactos medioambientales

Esperamos que los Proveedores identifiquen, comprendan y trabajen activamente para evitar, minimizar y mitigar sus impactos asociados en el medioambiente.

Cuando sea posible, este compromiso debe incluir la implementación de una política medioambiental y de un sistema de gestión.

Los impactos medioambientales pueden incluir, entre otros, impactos vinculados con las emisiones al aire, agua, tierras y bosques, el uso de materiales, el consumo de recursos naturales y las prácticas de gestión de residuos.

Cuando corresponda, los Proveedores también deben ocuparse de proteger la biodiversidad, incluida la prevención de la deforestación y la fragmentación de hábitats, y proteger las especies en peligro de extinción y bajo amenaza.



## Gestión ambiental

**Esperamos que los Proveedores incorporen estas cuestiones ambientales en su diseño de productos, sus operaciones o su prestación de servicios, y que cumplan con todos los requisitos legales y regulatorios aplicables a nivel local, que rijan la gestión ambiental. Estos acuerdos también deben extenderse a su cadena de suministro.**

Esto puede significar integrar políticas y prácticas ESG en su estrategia comercial y sus negocios.

Los Proveedores deben trabajar en la mejora continua de su desempeño ambiental, respaldada, cuando corresponda y sea posible, por la implementación de estándares y prácticas de gestión ambiental, según la ISO 14001 o normas similares.

A su vez, animamos a los Proveedores a que informen y comuniquen abiertamente su desempeño y progreso, incluso mediante iniciativas como la iniciativa de Objetivos Basados en Ciencia (Science Based Target initiative, SBTi), la Red de Objetivos Basados en Ciencia (Science Based Target Network, SBTN) y el Proyecto de divulgación del carbono (Carbon Disclosure Project, CDP).

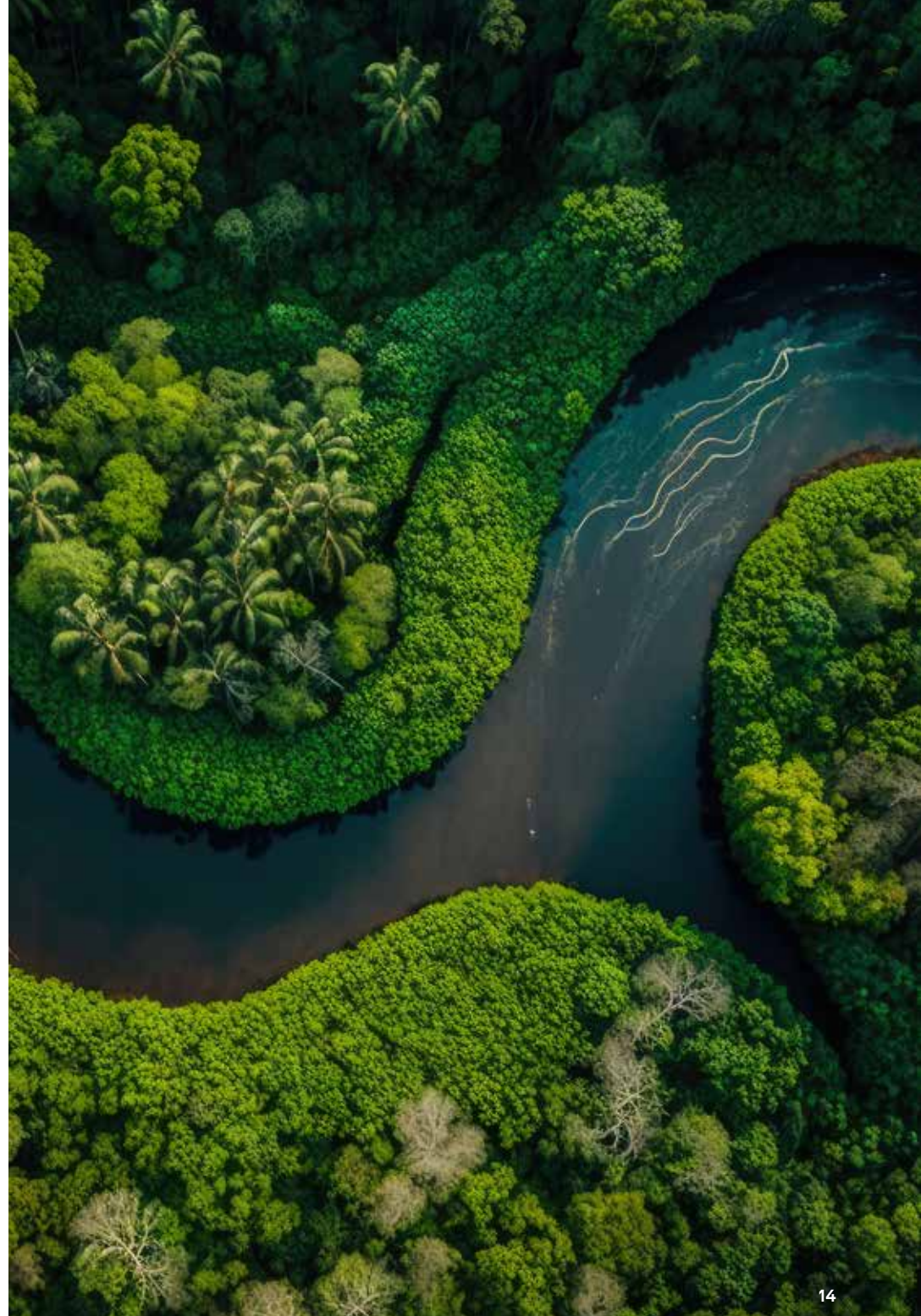
Esperamos que los Proveedores brinden al Grupo, cuando se les solicite, información disponible relacionada con su desempeño medioambiental, y con la asistencia razonable dado que procuramos reducir el impacto medioambiental de nuestras operaciones, productos y servicios.

**Cuando corresponda, esto puede incluir, entre otras cuestiones:**

- evaluaciones del ciclo de vida con respecto a los productos del Grupo;
- datos e información vinculados con la huella de residuos de los productos del Grupo; y
- planes para la reducción de emisiones de carbono con respecto a las emisiones de alcance 3 del Grupo.

En línea con la Declaración de política medioambiental **del Grupo BAT**, animamos a que los Proveedores aborden cuestiones medioambientales en las siguientes áreas prioritarias:

- combatir el cambio climático;
- eliminar los residuos y avanzar hacia una economía circular;
- proteger la biodiversidad y los bosques; y
- conservar los recursos hídricos.



## Combatir el cambio climático

Esperamos que los Proveedores gestionen, supervisen y lleven un Registro de su desempeño ambiental en lo que respecta a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el objetivo de:

- comprender sus propias emisiones de GEI (alcances 1 y 2);
- reducir sus propias emisiones de GEI;
- comprender las emisiones de GEI de su cadena de suministro (alcance 3); y
- trabajar con sus Proveedores para reducir las emisiones de GEI en su cadena de suministro.

Como mínimo, esperamos que los Proveedores:

- Adopten medidas razonables para lograr que el 100 % de la electricidad que compran provenga de fuentes renovables para el 2030.
- Informen las emisiones de los alcances 1 y 2 al Grupo BAT, cuando se les solicite\*.

Esperamos que los Proveedores:

- Informen sus emisiones de alcance 3 al Grupo BAT, cuando se les solicite\*.

Cuando corresponda y sea posible, los Proveedores deben trabajar para:

- Implementar un sistema de gestión de emisiones de GEI (CO<sub>2</sub>e) (por ejemplo, ISO 50001, PSA 2060).
- Establecer un objetivo de emisiones netas cero para el año 2050, a más tardar, en toda su cadena de Valor.
- Elaborar un informe verificado de forma independiente acerca de las emisiones de alcances 1, 2 y 3.
- Mejorar los datos primarios de los productos y servicios a factores de emisión específicos (a través de análisis de ciclos de vida [Life Cycle Analysis, LCA]).

\* Para obtener más información acerca de los estándares de contabilidad e información de las emisiones de GEI, visite <https://ghgprotocol.org>.



## ¿Cuáles son las emisiones de alcance 3?

Las emisiones de carbono se clasifican en tres grupos o «alcances» según el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (World Business Council for Sustainable Development, WBCSD):

- El **alcance 1** cubre emisiones directas de las fuentes de propiedad de una organización o bajo su control.
- El **alcance 2** cubre emisiones indirectas provenientes de la generación de electricidad, vapor, calor y frío que consume la organización.
- El **alcance 3** incluye todas las demás emisiones indirectas que ocurren en la cadena de Valor de la organización, incluidos los productos y servicios comprados.

## Eliminación de los residuos y avance hacia una economía circular

Esperamos que los Proveedores tengan por objetivo emplear menos recursos, generar menos residuos y permitir la reutilización, el reciclado y la circularidad de los productos y procesos.

Los Proveedores deben garantizar que todos los materiales provistos al Grupo BAT para fines de empaquetado estén diseñados para ser reutilizables, reciclables o compostables para el 2025 a más tardar.

Esperamos que los Proveedores trabajen para incluir contenido reciclado en los materiales provistos al Grupo BAT para fines de empaquetado.

Cuando corresponda y sea posible, los Proveedores deben esforzarse para desarrollar la circularidad de sus productos, que incluye, entre otros aspectos, aumentar el uso de fuentes renovables y reducir el uso de materiales vírgenes.

## Protección de la biodiversidad y los bosques

Cuando corresponda, esperamos que los Proveedores adopten medidas destinadas a proteger, preservar y regenerar la naturaleza, y a alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la cadena de suministro de los productos y materiales provistos al Grupo BAT.

Se espera que los Proveedores de madera y de materiales de celulosa (entre los que se incluyen paquetes primarios y secundarios, papel fino, acetato de celulosa y materiales de punto de venta) y los Proveedores de hojas de tabaco suministren materiales y tabaco que estén libres de deforestación y conversión (Deforestation and Conversion Free, DCF), con certificación de ser posible, y que se produzcan o curen (de corresponder) con madera proveniente de fuentes sustentables y trazables.

Cuando corresponda y sea posible, los Proveedores deben trabajar para comprender las dependencias de la biodiversidad y el impacto en sus propias operaciones y cadenas de Valor.

## Recursos hídricos

Cuando corresponda, esperamos que los Proveedores reduzcan la cantidad de agua extraída y aumenten el reciclaje de agua en todas sus operaciones.

Los Proveedores deben conocer el nivel de riesgo del agua en el área en la que operan, según lo define el Instituto de Recursos Mundiales (wri.org), por ejemplo.

Esperamos que los Proveedores se esfuercen por comprender las dependencias de los recursos hídricos y los impactos en sus propias operaciones y cadenas de Valor, con un enfoque en las áreas amenazadas por escasez de agua.

Cuando corresponda y sea posible, los Proveedores deben trabajar para mitigar los riesgos del agua a nivel operativo y a nivel de la cadena de suministro, idealmente, a partir del uso del Estándar Internacional para la Gestión Sostenible del Agua (<https://a4ws.org/about/>) o de estándares equivalentes.



## Contacto con el Grupo

Su persona de contacto habitual de la compañía del Grupo

Director de Compras del Grupo:  
[procurement@bat.com](mailto:procurement@bat.com)

Canales de Speak Up:  
[www.bat.com/speakup](http://www.bat.com/speakup)

Líneas directas de Speak Up:  
[bat.com/speakuphotlines](http://bat.com/speakuphotlines)





# Marketing y comercio

Estamos comprometidos a garantizar el marketing y comercio responsables de los productos del Grupo.

## Marketing responsable

Estamos comprometidos a comercializar de manera responsable todos nuestros productos únicamente a consumidores mayores de 18 años.

Nuestro marketing se rige por nuestros **Principios de marketing responsable**, disponibles en [www.bat.com/imp](http://www.bat.com/imp) o en el sitio web de la compañía del Grupo local.

A tal efecto, esperamos que nuestros Proveedores cumplan con:

- los **Principios de marketing responsable** del Grupo como estándar mínimo cuando fueran más estrictos que la legislación local; y
- la legislación local o demás códigos de marketing locales cuando fueran más estrictos que los principios de marketing del Grupo o los invalidaran.

## Comercio ilícito

La lucha contra el comercio ilícito de nuestros productos es una de las prioridades más importantes para el Grupo. El comercio ilícito de productos de contrabando o de productos falsificados daña nuestro negocio, mientras que el desvío de nuestros productos auténticos daña la reputación de BAT.

No condonamos ni toleramos que nuestros productos queden involucrados en el comercio ilícito y es fundamental que nuestros Proveedores no participen directa ni indirectamente en el comercio ilícito de nuestros productos, ni tampoco respalden su comercialización ilícita.

A tal efecto, los Proveedores deben:

- Abstenerse de participar y respaldar a sabiendas el comercio ilícito de nuestros productos.
- Implementar controles efectivos para prevenir el comercio ilícito, entre los que se incluyen:
  1. medidas para garantizar que el suministro al mercado refleje la demanda legítima; y
  2. procedimientos para investigar, suspender y cancelar los acuerdos con clientes, Proveedores o personas presuntamente involucradas en el comercio ilícito, cuando corresponda.
- Colaborar con las autoridades en cualquier investigación oficial de comercio ilícito y al mismo tiempo garantizar que esto se realice de manera legítima y consistente con nuestra tolerancia cero al soborno y la corrupción, debido a los riesgos elevados de soborno y corrupción al tratar con funcionarios públicos.

## Tipos de productos ilícitos

### Productos falsificados o falsos:

Copias no autorizadas de productos de marca que se fabricaron sin el conocimiento ni la autorización del titular de la marca con materiales baratos y no regulados.

### Productos con evasión de Impuestos locales:

Productos que se fabrican y venden en el mismo país, pero que no se declaran ante las autoridades, por lo tanto, no pagan Impuestos internos. Estos productos se fabrican tanto en fábricas legítimas como ilegítimas.

### Productos de contrabando:

Productos (ya sean auténticos o falsificados) que se trasladan de un país a otro sin pagar Impuestos ni derechos aduaneros, o en incumplimiento de leyes que prohíben su importación o exportación.



## Contacto con el Grupo

Su persona de contacto habitual de la compañía del Grupo

Director de Compras del Grupo:  
[procurement@bat.com](mailto:procurement@bat.com)

Canales de Speak Up:  
[www.bat.com/speakup](http://www.bat.com/speakup)

Líneas directas de Speak Up:  
[bat.com/speakuphotlines](http://bat.com/speakuphotlines)



# Integridad empresarial

Estamos comprometidos a mantener estándares de integridad empresarial elevados en todo lo que hacemos. Nuestros estándares éticos nunca deben verse comprometidos en beneficio de los resultados comerciales.

## Definiciones

«**Conducta indebida**» hace referencia a realizar o abstenerse de realizar una actividad comercial o función pública en incumplimiento de la expectativa que se realice de buena fe, con imparcialidad o en línea con un deber de fidelidad.

«**Pagos de facilitación**» son todos los pagos de pequeñas sumas de dinero a funcionarios de bajo rango para agilizar o acelerar trámites de rutina a los que el pagador ya tiene derecho. Son ilegales en la mayoría de los países. En algunos, como el Reino Unido, es un delito para sus ciudadanos realizar Pagos de facilitación en el extranjero.

## Conflictos de interés

Los Proveedores están obligados a evitar los conflictos de interés en sus acuerdos comerciales y a operar con plena transparencia con respecto a las circunstancias donde surja o pueda surgir algún conflicto de interés.

A tal efecto, los Proveedores deben (y deben adoptar las medidas necesarias para que sus Trabajadores también lo hagan):

- Evitar situaciones donde sus intereses personales o comerciales, o los intereses de sus ejecutivos o Empleados, entren en conflicto, o aparenten entrar en conflicto, con los intereses de las compañías del Grupo BAT.
- Informar al Grupo si algún Empleado del Grupo o algún familiar cercano de algún Empleado del Grupo puede tener intereses de cualquier naturaleza en los lazos comerciales o económicos con ellos.
- Informar al Grupo cualquier situación que constituya, o aparente constituir, un conflicto de interés real o potencial, tan pronto como surja el conflicto, e informar cómo se está manejando.

Estas disposiciones no tienen la intención de evitar que los Proveedores negocien con competidores del Grupo cuando esto sea completamente legítimo para ellos.



## Soborno y corrupción

**Es inaceptable que los Proveedores (o sus Empleados o agentes) estén involucrados o se vean implicados en sobornos o en cualquier otra práctica corrupta.**

A tal efecto, los Proveedores nunca deben participar en acciones que puedan constituir un soborno, entre las que se incluyen:

- Ofrecer, prometer o dar obsequios, pagos u otros beneficios (como alojamiento, compensación indebida, oferta laboral o lugar de trabajo, u oportunidad de inversión) a ninguna persona (de forma directa o indirecta), para inducir o recompensar Conductas indebidas o influenciar de manera indebida las decisiones de cualquier persona en su propio beneficio o en beneficio del Grupo.
- Solicitar, aceptar, acordar aceptar o aprobar la recepción de obsequios, pagos u otros beneficios de ninguna persona (de forma directa o indirecta) como una recompensa o un incentivo de Conductas indebidas o para influenciar, o que aparenten estar destinados a influenciar, las decisiones del Grupo.
- Ofrecer, prometer o dar obsequios, pagos u otros beneficios a Funcionarios públicos, destinados a influenciar a esa persona en su carácter de Funcionario Público en su propio beneficio o en beneficio del Grupo.
- Realizar Pagos de facilitación (de forma directa o indirecta) con respecto a los negocios del Grupo, salvo cuando sea estrictamente necesario para proteger la salud, seguridad o libertad de los Trabajadores.
- Por el contrario, sí deben mantener controles efectivos y adecuados para garantizar que no se ofrezcan, realicen, soliciten ni reciban pagos indebidos de terceros que presten servicios al Grupo o en su nombre.

## Regalos y entretenimiento (G&E)

**El ofrecimiento o la aceptación ocasionales de Regalos y entretenimiento (Gifts and Entertainment, G&E) relacionados con el negocio puede ser una práctica comercial aceptable. No obstante, los G&E indebidos o excesivos pueden constituir una forma de soborno y corrupción, y provocar daños serios a BAT y a nuestros Proveedores.**

Los Proveedores no deben ofrecer ni aceptar G&E cuando hacerlo podría constituir, o podría percibirse que constituye, un soborno u otra actividad corrupta. A tal efecto:

- Se espera que los Proveedores cumplan los principios del capítulo de G&E del Grupo, según constan en los SoBC, al hacer negocios con compañías y Empleados del Grupo.
- Está prohibido el intercambio de G&E entre Empleados de BAT y los Proveedores durante ofertas o procesos de licitación competitivos que involucren al Grupo.
- Los Proveedores no deben, directa o indirectamente, procurar influenciar a Funcionarios públicos en nombre del Grupo al ofrecer G&E (u otra ventaja personal) a ellos o a cualquier otra persona, como familiares cercanos, amigos o socios del Funcionario Público en cuestión. Los obsequios a Funcionarios Públicos cuyo Valor no sea simbólico rara vez serán adecuados.

## Sanciones y controles de exportaciones

**Los Proveedores deben garantizar que lleven adelante sus negocios en cumplimiento de todas las sanciones internacionales y regímenes de control de exportaciones aplicables, y que no operan en territorios sancionados ni con partes sancionadas cuando ello estuviera prohibido o restringido**

A tal efecto, los Proveedores deben:

- Conocer y cumplir todos los regímenes de sanciones aplicables que afecten su negocio.
- Implementar controles internos efectivos para minimizar el riesgo de incumplir sanciones o de que el Grupo incumpla sanciones y ofrecer capacitaciones y soporte para garantizar que sus Empleados los comprendan e implementen de forma eficaz, en especial cuando su trabajo involucre el suministro proveniente de territorios sancionados, transferencias financieras internacionales, i el suministro o la compra transfronterizos de productos, tecnologías o servicios.
- Informar al Grupo acerca de cualquier situación en la que ellos pretendan suministrar bienes o servicios al Grupo que provengan de territorios sancionados o cuyo transbordo se haya hecho a través de un Territorio Sancionado, o pretendan realizar pagos o suministrar productos del Grupo hacia o a través de un territorio o parte sancionada.

## ¿Qué son las sanciones y los controles de exportación?

**Las sanciones son restricciones o prohibiciones al comercio o a las operaciones, incluidas las transferencias de fondos, con países o personas específicas, o que los involucran, impuestas por países individuales, como los Estados Unidos (EE. UU.) y el Reino Unido, u organizaciones supranacionales, como las Naciones Unidas y la Unión Europea, o demás países, organizaciones o personas.**

Algunos regímenes de sanciones son muy amplios; por ejemplo, las sanciones de los EE. UU. pueden aplicarse incluso a personas no estadounidenses cuando actúan completamente fuera de los EE. UU. En particular, las sanciones de los EE. UU. prohíben el uso de dólares estadounidenses y de bancos estadounidenses para hacer pagos entre partes no estadounidenses que involucren partes sancionadas, así como también las exportaciones o los

transbordos de productos de origen estadounidense y productos con contenido de origen estadounidense a territorios sancionados o a determinadas personas sancionadas, o para ellos. Algunos regímenes de sanciones aplican a la importación, exportación o reexportación de productos que provengan, ya sea total o parcialmente, de territorios sancionados, así como también el transbordo de productos a través de territorios sancionados.

A diferencia de las sanciones, los controles de exportación imponen obligaciones de pago de licencias para el transporte transfronterizo de determinados tipos de productos. Cuando los controles de exportación se aplican a un producto en particular, siempre debemos asegurarnos de tener las licencias correspondientes antes de exportarlo.

El incumplimiento de las sanciones y los controles de exportación conlleva penalidades graves, entre las que se incluyen multas, pérdida de licencias de exportación y prisión para las personas, además de un daño reputacional significativo y perjuicios a las relaciones con socios bancarios.

## Prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo

**Es inaceptable que los Proveedores (o sus Empleados o agentes) estén involucrados o se vean implicados en lavado de dinero o financiación del terrorismo.**

Los Proveedores deben implementar controles efectivos para garantizar que no participan en actividades que constituirían un delito por lavado de dinero o financiación del terrorismo en ninguna jurisdicción pertinente o que podrían provocar que BAT cometa tal delito. Esto incluye, entre otras actividades: encubrir o apropiarse de fondos o bienes ilícitos; poseer o negociar con fondos delictivos, o asistir, a sabiendas, en el financiamiento o la transferencia de activos en beneficio de grupos terroristas y actividades terroristas, o respaldar de algún otro modo dichos grupos o actividades.

## Registros comerciales y confidencialidad

**Para operar comercialmente con el Grupo, los Proveedores deben tener acceso a Registros confidenciales y privados relacionados con nuestro negocio.**

A tal efecto, los Proveedores deben:

- Garantizar que esta información esté protegida y se mantenga confidencial.
- Abstenerse de divulgar información confidencial sin la autorización previa del Grupo.
- Ser conscientes del riesgo que supone hacer divulgaciones no intencionales de información confidencial mediante conversaciones o el uso de documentos en lugares públicos.

Los Proveedores también deben llevar Registros comerciales actualizados, ya sean de carácter financiero o no financiero, de acuerdo con la legislación aplicable, y garantizar que manejan los datos personales de acuerdo con todas las leyes de protección de datos y leyes de privacidad pertinentes. Los Registros relacionados con el negocio del Grupo también deben conservarse durante el tiempo que exija el Grupo.

## Privacidad de datos y riesgo cibernético

**Tenemos el compromiso de proteger la integridad y seguridad de nuestros sistemas y datos (incluidos los datos personales) en toda nuestra cadena de suministro.**

Los Proveedores están obligados a mantener sistemas y controles adecuados para proteger los datos del Grupo, incluidos los datos personales, y, cuando corresponda, acceder a los sistemas del Grupo. Diversos Proveedores conservan o tienen acceso a datos personales o a información confidencial del Grupo.

Además de cumplir con las leyes de privacidad de datos globales, como el Reglamento general de protección de datos (RGPD), es fundamental que los Proveedores mantengan una buena higiene cibernética para la seguridad de los datos y sistemas del Grupo, y para proteger el negocio del Grupo. A tal efecto, esperamos que nuestros Proveedores cumplan con las leyes en materia de protección de datos y ciberseguridad, las directrices regulatorias y las mejores prácticas de la industria (incluidas las evaluaciones de protección de datos cuando lo exija la ley y la evaluación de amenazas cibernéticas).

Los riesgos y las amenazas cibernéticas sobre cómo manejamos los datos (incluidos los datos personales) cambian constantemente. Es clave que nuestros Proveedores implementen las medidas, las políticas y los procesos técnicos correspondientes para proteger los datos del Grupo y para garantizar que el acceso a los sistemas del Grupo y el procesamiento de todos los datos sean seguros y se gestionen de acuerdo con los procesos documentados.

A tal efecto, los Proveedores deben:

- Mantener todas las políticas de protección de datos, de seguridad de la información y de ciberseguridad correspondientes, y actualizarlas regularmente.
- Monitorear el cumplimiento de esas políticas de forma continua y garantizar que se adopten medidas correctivas de inmediato.
- Investigar inmediatamente incumplimientos potenciales de políticas de protección de datos e incidentes de seguridad, e informar esos incidentes o sucesos que puedan afectar a los datos o los sistemas del Grupo.
- Cuando sea necesario, adoptar las medidas correctivas que exija el Grupo.

## Evaluación de la protección de datos y el riesgo cibernético

**Los Proveedores deben evaluar el riesgo para su organización y cómo ese riesgo puede impactar en el manejo de los datos del Grupo (incluidos los datos personales) o en el acceso a los sistemas y datos del Grupo, de forma continua.**

Los Proveedores deben considerar el riesgo que implica tener los datos del Grupo en su poder, o que pueda presentar el acceso a los sistemas del Grupo, de acuerdo con los modelos de amenazas y de riesgos.

## Competencia leal y antimonopolio

**Creemos en la libre competencia, en línea con las leyes de defensa de la competencia (o «antimonopolio»).**

A tal efecto, los Proveedores deben competir de forma justa y ética, y cumplir con las leyes en materia de competencia de cada país y espacio económico donde operen.

## Evasión impositiva

**Los Proveedores deben garantizar que cumplen con todas las leyes y reglamentaciones impositivas aplicables en los países donde operan, y deben ser abiertos y transparentes ante las autoridades tributarias.**

En ninguna circunstancia los Proveedores pueden involucrarse deliberadamente en la evasión impositiva ilegal ni facilitar esa evasión en nombre de terceros.

A tal efecto, los Proveedores deben implementar controles para minimizar el riesgo de evasión impositiva o de su facilitación, y brindar capacitaciones y procedimientos de soporte y de presentación de denuncias para garantizar que sus Empleados comprendan dichos controles, los implementen de manera eficaz y comuniquen sus preocupaciones.



## Contacto con el Grupo

**Su persona de contacto habitual de la compañía del Grupo**

**Director de Compras del Grupo:**  
[procurement@bat.com](mailto:procurement@bat.com)

**Canales de Speak Up:**  
[www.bat.com/speakup](http://www.bat.com/speakup)

**Líneas directas de Speak Up:**  
[bat.com/speakuphotlines](http://bat.com/speakuphotlines)



# La guía al alcance de las manos: encuentre este Código de Proveedores en la app de SoBC de BAT o en línea.

Escanee este código QR para descargarla o visite [bat.com/sobc/online](https://bat.com/sobc/online).



# Para obtener más información

**Comuníquese con:**

Director de Compras del Grupo ([procurement@bat.com](mailto:procurement@bat.com))

British American Tobacco p.l.c.

Globe House

4 Temple Place

Londres

WC2R 2PG

Reino Unido

Tel.: 44 (0)207 845 1000



[bat.com/suppliercode](https://bat.com/suppliercode)